REF.: SEIPS/0207-PCA-2015

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las nueve horas con dos minutos del día cinco de abril del año dos mil diecisiete.

- I. Visto el requerimiento realizado a FARMACIAS UNO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de titular del establecimiento farmacéutico denominado FARMACIA UNO SAN MIGUELITO, inscrito en el Registro de Establecimientos bajo el número E10F0452, motivado por la falta de pagos anuales a los que se refiere en D.L. número 417, transcurriendo el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, habiendo manifestado interés de parte del titular en la cancelación del establecimiento farmacéutico antes referido, y atendiendo a la técnica autorizatoria de la que se encuentra investida esta autoridad reguladora, se alzó acuerdo de cancelación de establecimiento farmacéutico a la Honorable Junta de Delegados de esta Dirección.
- II. Que de conformidad a la Sesión Ordinaria de Junta de Delegados de la Dirección Nacional de Medicamentos, celebrada a las doce horas del día veintitrés de febrero del dos mil diecisiete, según Acta número Cinco, Acuerdo 13.17.19 se emite cancelación de autorización al establecimiento FARMACIA UNO SAN MIGUELITO, con número de registro de autorización de establecimiento E10F0452;

En el precitado acuerdo se establece que: "[...] a solicitud de la Secretaría de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios y de conformidad al informe remitido por dicha unidad procédase a la cancelación de los registros de los establecimientos detallados a continuación [...] 25. FARMACIA UNO SAN MIGUELITO, con número de registro de autorización de establecimiento E10F0452 [...]".

- III. En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del D.L. número 417, esta Secretaría RESUELVE:
 - a) Téngase por cancelado en legal forma el establecimiento denominado FARMACIA
 UNO SAN MIGUELITO inscrito en el Registro de Establecimientos bajo el número
 E10F0452;
 - b) Infórmese lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;

A04-PJ-01-SEIPS.HER01

c) Archívese el pre	sente expediente;			
d) Notifíquese				
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
""""""RLMORALES""""PRO	ONUNCIADA POR LA SEÑO	RA DIRECTORA E.	JECUTIVA DE LA D	IRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAME	NTOS QUE LA SUSCRIBE"""	""ILEGIBLE""""SE	CRETARIO DE ACTI	JACIONES
<i>«ոոոոոոոոոոոոոոոոոոոոոոոո</i>	"""""""""""""""""""""RUBRICA	ADAS""""""""""""""	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,